

ANUNCIO

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se hace pública la Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 6211/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados - Jefatura de Servicio -, a saber, los puestos de - Director de Distrito -. cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la directora general de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados Jefatura de Servicio, a saber, los puestos de Director de Distrito.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resolución de la Directora General de Administración Pública número 4562/2021, de 19 de febrero, por la que se aprueban las Bases generales que han de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante concurso de méritos o por concurso específico (BOP número 30, de 10 de marzo de 2021).

II.- Resolución de la Directora General de Administración Pública número 36284/2022, de 03 de octubre, por la que se aprueba modificación puntual las Bases generales a que se refiere el antecedente anterior, exclusivamente para llevar a cabo la primera convocatoria para la provisión de puestos distintos de los denominados “jefatura de servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria” (BOP número 121, de 7 de octubre de 2022).

III.- Providencia de inicio de expediente del Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, de 16 de junio de 2023, para la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el procedimiento de provisión de puestos de trabajo distintos de los denominados “jefatura de servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”, que deban proveerse por concurso específico, a saber, puestos denominados “Director de Distrito”, conforme a las prescripciones contenidas en la vigente relación de puestos de trabajo.

IV.- Resolución de la directora general de Administración Pública número 26406/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el procedimiento de provisión de puestos de trabajo distintos de los denominados –jefatura de servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-, que deban proveerse por concurso específico, a saber, puestos denominados -Director de Distrito-, conforme a las prescripciones contenidas en la vigente relación de puestos de trabajo (BOP número 138, de 15 de noviembre de 2023).

V.- Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 41543/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados Jefatura de Servicio, a saber, los puestos de Director de Distrito (BOP número 138, de 15 de noviembre de 2023).

VI.- En el BOE número 284, de 28 de noviembre de 2023, se publicó anuncio relativo a la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados Jefatura de Servicio, a saber, los puestos de Director de Distrito, siendo el plazo de presentación de solicitudes del día 29 de noviembre hasta el día 21 de diciembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	wmd0y6bCvY3HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	16/02/2024 13:04:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- Resolución de la directora general de Recursos Humanos número 1230/2024, de 15 de enero, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria deban proveerse por concurso específico, distintos de los denominados - Jefatura de Servicio -, a saber, los puestos de - Director de Distrito -. El plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos durante los diez días hábiles, desde el día 18 de enero hasta el día 31 de enero de 2024, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web www.laspalmasgc.es y en el Portal del Empleado.

VIII.- Mediante Resolución de la directora General de Recursos Humanos número 2725/2024, de 25 de enero, se declara el desistimiento y archivo de la solicitud relativa a la petición de la solicitud de participación en la convocatoria por concurso específico de cinco plazas de director de Distrito de don Tomás Mayor Ventura quedando, decayendo por tanto en seguir participando en la presente convocatoria.

IX.- Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 05 de febrero de 2024, donde se certifica que no figuran asientos registrales en relación a las reclamaciones o subsanación de defectos de la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia.

X.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de febrero de 2024, relativo al expediente de referencia.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Específicas aprobadas por Resolución de la directora general de Administración Pública número 26406/2023, de 20 de junio.

b) Consideraciones jurídicas

.- Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos de la lista provisional de admitidos y excluidos objeto del presente informe, se estipuló entre el día 18 de enero hasta el día 31 de enero de 2024, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación	wmd0y6bCvY3HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	16/02/2024 13:04:14
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La base **TERCERA** de las Bases específicas aprobadas por Resolución de la directora general de Administración Pública número 26406/2023, de 20 de junio, establece que:

“...//... Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada una única lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la que se incluyan todos los Grupos y Subgrupos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la página web y en el Portal del Empleado, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de 10 días hábiles. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado.

Las reclamaciones a la lista provisional se harán a través de los mismos medios electrónicos previstos en esta convocatoria para la presentación de solicitudes, indicados en la Base 3, a través del correspondiente trámite catalogado

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Sobre la competencia del órgano para resolver.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y decreto de la alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

- Respecto a la Comisión de Valoración.

Establece la Base Cuarta de la presente convocatoria que:

“La comisión de valoración estará constituida de acuerdo con el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- y estará compuesta por presidente, secretario, con voz pero sin voto, y cuatro vocales, con sus respectivos suplentes designados por el órgano convocante.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior al del puesto convocado, excepto el secretario que podrá pertenecer a otro grupo de clasificación ya que solo tienen voz, pero no voto. En su designación se tenderá a la paridad entre hombre y mujeres.

Junto con la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará y publicará la composición de la Comisión de Valoración si fuera posible.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General de Recursos Humanos, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Código Seguro De Verificación	wmd0y6bCvY3HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	16/02/2024 13:04:14
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo, por concurso específico, denominada "Director de Distrito, tal y como se relaciona a continuación:

ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALMEIDA	ALMEIDA	GUSTAVO GERMAN	**8497***
BETHENCOURT	BARRY	CATALINA	**8222***
ARGUELLO	HENRIQUEZ	MARIA DEL PINO	**2470***

NO FIGURAN INTERESADOS/AS EXCLUIDOS

Segundo.- Designar la Comisión de Valoración de la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de puestos de trabajo, por concurso específico, denominada "Director de Distrito, según lo establecido en la Base específica Cuarta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Sebastián Sánchez Melián	María Dolores López Rodríguez
SECRETARIO/A	Carlos Santana Santana	Lidia Esther Hernández Cedrés
VOCAL	Rubén Sánchez Araña	María Milagros López Guerra
VOCAL	Víctor Alonso Martínez	Juana María Mangas Roldán
VOCAL	María Isabel Tavío Hinestrosa	María Fátima Viera Fernández
VOCAL	María Vanessa Rodríguez Sánchez	Miguel Pedro Hernández Díaz

Tercero.- Ordenar la publicación de la Resolución que se dicte en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, en la página web www.laspalmasgc.es y en el Portal del Empleado.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Código Seguro De Verificación	wmd0y6bCvY3HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	16/02/2024 13:04:14
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las Palmas de Gran Canaria. La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad e Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (P. S. Resolución 29/2023 de 3 de enero) El Jefe de Sección de Selección y Provisión MARIA DOLORES LOPEZ RODRIGUEZ

[Documento firmado y fechado electrónicamente el día 16 de febrero de 2024]"


Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con las previsiones establecidas a tal fin, tanto en el artículo 58 de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, como en el artículo 7.6.7.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**La Jefa de Servicio de RRHH
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)
P.S. Jefatura de Sección de Selección y Provisión
(Resolución 29/2023, de 3 de enero)**

María Dolores López Rodríguez

Código Seguro De Verificación	wmd0y6bCvY3HR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	16/02/2024 13:04:14	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			